



**FUNCIÓN PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**

Hoja No.: 1 de 8

No. de Auditoría: 03-21

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**Í N D I C E**

	<b>Página</b>
I. Objetivo	2
II. Alcance	2
III. Áreas Fiscalizadas	2
IV. Antecedentes	3
V. Resultados	3
VI. Opinión	7
VII. Cédulas de Observaciones	8

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- **OBJETIVO**

El Acto de Fiscalización 3 -2.1.0 “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, consistió en constatar que las contrataciones realizadas por la entidad, con contratos vigentes, se llevaron a cabo en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- **ALCANCE**

La auditoría abarco las operaciones de la Gerencia de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), dirigidas a constatar que las contrataciones realizadas por la entidad, con contratos vigentes (2020), se llevaron a cabo en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; asimismo se aplicaron los procedimientos de auditoría, que proporcionaron evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para sustentar el informe de auditoría, mismos que fueron dirigidos a:

- Revisar los procesos de contratación y que estos se hayan realizado en apego a la normatividad.
- Constatar que actividades estratégicas del proceso, como la justificación de la compra, la investigación de mercado, la justificación de la excepción, la acreditación de los criterios de excepción, las convocatorias, las evaluaciones técnicas, económicas y legales se apegaran a la normatividad.
- Revisar que los controles internos establecidos en el proceso de contratación fueran suficientes para garantizar su eficiencia, eficacia y transparencia.

- **ÁREA FISCALIZADA**

Como resultado de la aplicación del Mapa de Riesgos elaborado por este Órgano Interno de Control, se determinó que la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General Adjunta de Administración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), realiza las funciones sustantivas encaminadas a las contrataciones públicas planeadas, presupuestadas y administradas.

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- **ANTECEDENTES**

De conformidad con el Programa Anual de Auditorías 2021 de este Órgano Interno de Control en la FND, autorizado por la Secretaría de la Función Pública, y al amparo de la Orden del Acto de Fiscalización No. 06/565/OIC/TAAIDMGP-063/2021 de fecha 12 de julio de 2021, recibido por la Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), se notificó la ejecución del Acto de Fiscalización No. 03-21 con clave 2.1.0 denominada "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" a realizarse durante el periodo comprendido del 12 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Mediante los oficios Nos. 06/565/OIC/TAAIDMGP-080/2021 y 06/565/OIC/TAAIDMGP-085/2021 de fechas 13 y 30 de septiembre de 2021, respectivamente, se informó a la Mtra. María Isabel Montoya Obregón, Directora General Adjunta de Administración de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), la ampliación del personal auditor y el plazo de ejecución del acto de fiscalización al 26 de noviembre de 2021.

- **RESULTADOS**

Las observaciones determinadas, fueron previamente comentadas y aceptadas por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atender el acto de fiscalización.

El Acto de Fiscalización se practicó con base en la información proporcionada por la Gerencia de Adquisiciones, por lo que la veracidad de ésta es responsabilidad de dicha área; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente informe que se refiere sólo a las operaciones revisadas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se determinaron las siguientes cuatro observaciones:

#### **OBSERVACIÓN 01**

Derivado de la revisión a los controles establecidos en la Gerencia de adquisiciones para el cumplimiento de sus metas y objetivos y a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción en las contrataciones realizadas por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), se destaca lo siguiente:

- El Manual General de Organización de la FND, en las Funciones 3, 4, 10 y 11 menciona que el Gerente de Adquisiciones debe: *"... revisar que las solicitudes de contratación que presenten las diversas Unidades Administrativas de la Financiera se apeguen a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas; dirigir las acciones relativas a la ejecución de los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, en base a las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas; y proporcionar a las Unidades Administrativas la orientación y asesoría necesaria para que, la integración documental de las*

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

*solicitudes de contratación que presente, cumpla con las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas” sin embargo, del análisis a la documentación que obra en los expedientes de la Gerencia de Adquisiciones no se evidencia la revisión por parte de dicha área a los requerimientos de las áreas solicitantes de la contratación y sobre los procesos de compra que garanticen de manera razonable el estricto apego a la normatividad en materia de contrataciones.*

- o El Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno en sus normas Primera. AMBIENTE DE CONTROL y Tercera. ACTIVIDADES DE CONTROL, señala entre otros aspectos “... *que el personal debe poseer y mantener un nivel de competencia profesional que le permita cumplir con sus responsabilidades, así como entender la importancia y eficacia del control interno y...*” “... *la administración debe diseñar actividades de control para administrar los riesgos en la ejecución de los procesos institucionales, entre otras como segregación de funciones; documentación y formalización del control interno; y controles sobre el proceso de la información*”; **sin embargo**, no se identificó una estructura organizacional con distribución formal de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos al interior del Área de Adquisiciones y no existe evidencia de la capacitación en materia de adquisiciones ni de control interno en los ejercicios 2019 y 2020 de los servidores públicos que integran el área de Contrataciones y en especial del puesto clave.

Por lo que se recomendó establecer los controles suficientes que permitan evidenciar y fortalecer la revisión de las actividades estratégicas señaladas en los procesos de compras, evidenciando documentalmente la ejecución de los controles recomendados en la observación, así como, establecer la obligatoriedad de la capacitación mínima que anualmente deba recibir el personal de la Gerencia de Adquisiciones.

## **OBSERVACIÓN 02**

De la documental correspondiente al proceso de adjudicación del Servicio del Centro de Datos Primario bajo el esquema de servicios administrado en el que se lleven a cabo servicios adecuados a las necesidades de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), que fue proporcionada por la Gerencia de Adquisiciones, se destaca lo siguiente:

- o El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su numeral 4.2.1.1.10 “Realizar investigación de mercado” describe a la investigación de mercado, como “*el procedimiento que lleva a cabo una dependencia o entidad para conocer las condiciones prevalecientes en el mercado y documentar que los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria a la licitación pública no limitan la libre participación de posibles licitantes*”, **sin embargo**, en la investigación de mercado no se encontraron los requisitos de cantidad de bienes, origen del bien, descripción del bien o servicio, ni condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad que se debe presentar, los cuales se establecerían en la Convocatoria.
- o De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el ejercicio 2019, “el ejercicio del gasto de esta contratación corresponde a la partida 31904 SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO y número de CUCOP 31900004”; sin embargo, se determinó registrar como un gasto de la partida 31602 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, que corresponden a asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- o La fracción VII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que “se deberá verificar que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado”, sin embargo, en la evaluación de los aspectos legales de las proposiciones, no existe evidencia de que se haya verificado que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado.
- o La fracción VII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público al señalar que en las proposiciones conjuntas, el área contratante revisará los términos legales del convenio correspondiente, **sin embargo**, no existe evidencia de que se hayan verificado los aspectos legales del convenio de participación conjunta, respecto a los términos legales, ni que se haya revisado la constitución legal de quien se señala como representante legal en el convenio de participación conjunta.

Por lo que se recomendó mostrar evidencia de que los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y la revisión de los aspectos legales de los convenios de participación conjunta, así como, establecer el control que permita verificar el adecuado registro del presupuesto y la correcta realización de la investigación de mercado.

### **OBSERVACIÓN 03**

Del análisis a la documental correspondiente a los procesos de adjudicación del Contrato Servicios de Infraestructura y Administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Voz, Datos y Vídeos, adjudicado a los proveedores UNINET, S.A. de C.V. y Prestaciones Profesionales Empresariales, S.A. de C.V., y el Contrato Abierto para la Prestación del Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para Usuarios de la FND, adjudicado al proveedor denominado Mainbit, S.A. de C.V., que fueron proporcionados por la Gerencia de Adquisiciones, se destaca lo siguiente:

- o El artículo 72, fracción V del RLAASSP, señala que “la excepción será procedente cuando exista un nexo causal directo entre el caso fortuito o la fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la entidad para obtener, en el tiempo requerido, los bienes o servicios que necesita mediante el procedimiento de licitación pública “ sin embargo, en la Justificación a la excepción a la Licitación Pública para esta contratación no se indica cual es la causa de fuerza mayor o caso fortuito derivado del cual no sea posible obtener los servicios mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate.
- o El artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP menciona que “la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso” sin embargo, no se acreditaron los criterios de economía, eficacia y transparencia.

Por lo que se recomendó señalar de manera precisa el caso fortuito o la fuerza mayor que originó la excepción a la licitación y en su caso fundar y motivar las razones del por qué, la justificación a la excepción a la Licitación no acredita el nexo causal directo entre un caso fortuito o de fuerza mayor y la imposibilidad o impedimento de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), de obtener los servicios de referencia mediante el procedimiento de Licitación Pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate y

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

establecer el control en el Área Contratante que asegure que el Área Requirente acredite los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia conforme a lo establecido en la norma.

#### **OBSERVACIÓN 04**

Del análisis a la documental correspondiente a los procesos de adjudicación del Contrato Abierto para la Prestación del Servicio de Centro de Datos Secundario que fue proporcionado por la Gerencia de Adquisiciones, se destacan los siguientes resultados:

- o El numeral 4.2.1.1.6 Realizar justificación de requerimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), señala la necesidad de “Elaborar la justificación del requerimiento, señalando las razones que ameritan la solicitud” sin embargo, no se localizó la Justificación del Requerimiento de Contratación.
- o El numeral primero, inciso A), del Acuerdo Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos se señala “que los actos previos a la celebración de la contratación o el acto jurídico se encuentran sujetos a la LAASSP” sin embargo, se adjudicó el contrato a INFOTEC, Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación sin contar con la autorización de la excepción a la licitación.
- o El numeral primero inciso C) del Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, señala que “el ente público contratante *deberá solicitar a las instituciones con las que pretenda contratar, la documentación que acredite que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato que le propone firmar el ente-contratante*” **sin embargo**, no se localizó la acreditación por parte de la empresa adjudicada, de la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.

Por lo que se recomendó presentar la autorización de la excepción a la licitación para la contratación de los servicios del centro de datos secundarios, fundar y motivar las causas por las que el Área Contratante no requirió previo a la asignación del contrato entre entes públicos, la documentación que acreditara que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) y establecer y formalizar la aplicación del control interno que asegure la verificación y seguimiento para los casos señalados en la observación.

- **RESUMEN**

Las recomendaciones realizadas para contribuir a la solución de los cuatro hechos observados fueron dieciocho, y tres acciones como se muestra a continuación;

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

 Sector: **Hacienda**

 Clave: **06565**

 Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

 Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

NÚMERO DE OBS	OBSERVACIÓN	NÚMERO DE RECOMENDACIONES	NÚMERO DE ACCIONES
01	Mecanismos de Control.	4	1
02	Contrato Abierto LP-DETI-31602-050-19 para la prestación del "Servicio del Centro de Datos Primario bajo el esquema de Servicios Administrado en el que se lleven a cabo servicios adecuados a las necesidades de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero".	12	1
03	Contrato A-DETI-31602-020-20 "Servicios de Infraestructura y Administración de la Red Nacional de Telecomunicaciones de Voz, Datos y Videos" y Contrato Abierto A-DETI-32301-021-20 para la prestación del "Servicio Administrado de Infraestructura de Cómputo para Usuarios de la FND".	14	1
04	Contrato Abierto A-DETI-31602-024-20 para la prestación del "Servicio de Centro de Datos Secundario".	13	1
<b>TOTALES</b>		<b>43</b>	<b>4</b>

Con fecha 14 de diciembre de 2021, se llevó a cabo reunión con la unidad administrativa fiscalizada, para la presentación de las cédulas de resultados preliminares; otorgando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

El 21 de diciembre de 2021, mediante Correo Electrónico Institucional, la Unidad Administrativa fiscalizada remitió soporte documental que considero pertinente para aclarar y/o justificar los resultados preliminares; sin embargo, no se presentó información adicional que fuera suficiente y competente para desvirtuar los resultados y hallazgos.

• **OPINIÓN**

Derivado del proceso de auditoria descrito, este Órgano Interno de Control determinó que existen elementos en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios que han permitido la ejecución de sus procesos de acuerdo a las necesidades de la entidad; sin embargo, es necesario fortalecer la normatividad interna de la Gerencia de Adquisiciones, de tal forma que asegure un cumplimiento estricto de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a su Reglamento y demás disposiciones que regulan los procesos de compra en la administración pública, estableciendo entre otros aspectos, de manera precisa las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos que intervienen en cada uno de los procesos de contratación, las directrices y supervisión suficiente para garantizar la observancia de la norma por cada uno de los participantes, lo que permitirá mostrar sin lugar a dudas la eficacia, eficiencia y transparencia en las contrataciones que realice la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND).

Por lo anterior se ha recomendado al área auditada, adoptar medidas correctivas y preventivas que fortalecerán los procesos de compra, las cuales se estarán verificando por este Órgano Interno de Control en la fecha acordada para su implementación.

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**

Sector: **Hacienda**

Clave: **06565**

Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Administración**

Clave de Programa y descripción de la auditoría: **2.1.0 – Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- CÉDULAS DE OBSERVACIONES